



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas
Oficio No. CENACE/DAF-SF/975/2022

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022

Asunto: Comunicación del Proyecto de Presupuesto
de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

Ing. Ofelio Gaona López
Gerencia de Control Regional Oriental
Presente

Hago referencia al oficio CENACE/DAF-SF/493/2022 mediante el cual se comunicaron los *Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2023*, así como al *CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022; al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado al CENTRO GESTOR “**Gerencia de Control Regional Oriental**” a su digno cargo para el ejercicio fiscal 2023, el cual asciende a \$ 266,503,757 (doscientos sesenta y seis millones quinientos tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información Financiera (ERP) conocido como SAP.

En este sentido, y en su calidad de titular del CENTRO GESTOR deberá ejercer su presupuesto asignado en forma autónoma, mediante la ejecución de nuevos compromisos, iniciando con la elaboración del documento “SOLPED” a través del Sistema SAP, documento que deberá ser firmado por los servidores públicos de su propio CENTRO GESTOR, sin que sea necesario la emisión de un documento de suficiencia presupuestal adicional para que se continúe con el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, reiterando que, la responsabilidad del establecimiento de compromisos y el ejercicio del gasto, será estrictamente de quien autoriza y justifica la erogación de cada CENTRO GESTOR, la cual por su naturaleza, deberá de estar plenamente documentada y comprobada.

Asimismo, se reitera que, la ejecución de su presupuesto deberá llevarse a cabo en estricto apego al calendario de gasto programado, a fin de evitar incurrir en omisiones que deliberadamente generen subejercicios e incumplimiento de objetivos y metas establecidas, considerando que, los recursos asignados provienen de las tarifas cobradas para la operación del CENACE.

Finalmente, se señala que, es su estricta responsabilidad que en el ejercicio de los recursos se observen las disposiciones jurídicas aplicables en materia de austeridad, en específico, se hace hincapié en lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR):

En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

Bvld. Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

Tel.: 55 7588 4200 ext. 32000

www.gob.mx/cenace





Oficio No. CENACE/DAF-SF/975/2022

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.

A fin de brindar mayor referencia, se anexan al presente las partidas que corresponden a los conceptos regulados en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la LFAR¹.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas en los artículos 3, inciso B, numeral II.2 14, fracción VI y 42 fracción del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Leopoldo R. González Avendaño
Subdirector de Finanzas

Anexos: Los que se indican.

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. **Ing. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. Presente
Ing. Emilio Luna Quiroz. Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema. Presente.
Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros. Director de Administración y Finanzas. Presente
Lic. Edgar Acuña Rau. Subdirector de Administración. Presente
Lic. Itzayana Lorena Alejo Rojas. Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Presente
Ing. Rodolfo Rafael Adolfo Mercado Paredes. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios. Presente
C.P. Francisco Ramírez Salazar. Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Lic. Sandra Alicia López Vázquez. Jefa de la Unidad de Operación Financiera. Presente
C.P. Guillermo Flores Quintero. Jefe de Departamento de Presupuestos.- Presente.

¹ Fuente: MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas
Oficio No. CENACE/DAF-SF/066/2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

**Asunto: Autorización del folio
plurianual No. 2023-18-TOM-200.**

Lic. Edgar Acuña Rau
Subdirector de Administración
Presente

**Atención: Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe
de Unidad de Adquisiciones y Servicios.**

Hago referencia a la normatividad vigente en el Centro Nacional de Control Energía y con base en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 148 de su Reglamento y el 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como el Acuerdo DG/002/2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual requiere de la autorización de la solicitud para la celebración del contrato plurianual para el **Servicio Integral de Limpieza**, con vigencia en los ejercicios fiscales 2023-2024.

Sobre el particular, me permito enviar a usted el Acuerdo DG/002/2023 debidamente requisitado con las firmas de autorización correspondientes, así como el formato de autorización extraído del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generales:

"Servicio Integral de Limpieza".	
Folio de Autorización	2023-18-TOM-200
Acuerdo del Director General	DG/002/2023
Tipo de contrato	Contrato cerrado
Tipo de gasto	Gasto corriente
Vigencia	Del 1º. de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024
Partida COG	35801
Posición Financiera	3732
Monto total de la Solicitud	\$ 28,585,522.00

Con base en lo anteriormente notificado, deberá elaborar la Solicitud de Pedido (SOLPED) en el Sistema Institucional de Información (SAP) por el monto y periodo que abarca la presente autorización.

Asimismo, es importante señalar que, una vez formalizado el contrato correspondiente, deberá realizar el informe respectivo ante la Secretaría de la Función Pública, mediante el formato establecido en el Anexo 2 de las **"Disposiciones para la Celebración de Contratos Plurianuales en el CENACE"**, aprobado por el Consejo de Administración mediante **Acuerdo CA-045/2018-24** y dados a conocer mediante Oficio circular **No. CENACE/DAF-SF/012/2018** el 6 de diciembre de 2018, así como un reporte del ejercicio al término de cada





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE[®]
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Oficio No. CENACE/DAF-SF/066/2023

trimestre a la Jefatura de la Unidad de Operación Financiera, sobre el monto total erogado durante el periodo que abarque el contrato formalizado, en términos del Anexo 3 de las citadas Disposiciones.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, en los artículos 3, inciso B, numeral II.2.; 14, fracción VI, y 42 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Leopoldo R. González Avendaño
Subdirector de Finanzas 

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros**, Director de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Sandra Alicia López Vázquez, Jefa de Unidad de Operación Financiera. Presente.
C.P. Guillermo Flores Quintero, Jefe de Departamento de Presupuesto. Presente

LRGA/SALV



Folio: 2023-18-TOM-200

Ciclo en que se firma: 2023

Página: 1 de 1

Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización

Usuario: juancalquicirap

Fecha de Impresión: 17-01-2023 13:49:45

Datos Generales

Año base: 2023	Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano
Ciclo de envío: 2023	Tipo de cambio: 1.000000
Ramo: 18 - Energía	
Unidad de envío: TOM - Centro Nacional de Control de Energía	
Tipo de solicitud: 1 - Plurianual	
Tipo de contrato: 4 - Servicios	Contrato cerrado
Tipo de autorización: Capt. Ent. / Aut. Ent. / Autorización Tit. Ent.	
Fase: 1 - Solicitud Vigente	
Descripción: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	
Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Y 148 DE SU REGLAMENTO, Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO (LAASSP).	
Fecha propuesta: Inicio: 01-03-2023 Término: 31-12-2024	
Fecha registro: 17-01-2023	
Monto total de la solicitud: 28,585,522.00	

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos		2023	2024	2025	2026	2027	Posteriores
Anual	0	12,450,140	16,135,382	0	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

Montos Anuales		2023	2024	2025	2026	2027	Posteriores
18-TOM-3-3-05-0-014-E568-35801-1-4	12,450,140	16,135,382	0	0	0	0	0

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent		JUANCALQUICIRAP	17-01-2023 13:31:23	
Autorización Dep. o Ent		GUILLERMOFLORESQ	17-01-2023 13:36:41	
Autorización Tit. Ent.		LEOPOLDORGONZALEZA	17-01-2023 13:41:15	En conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 148 de su Reglamento, se autoriza el presente plurianual con número de acuerdo DG/002/2023.

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR CONTRATO PLURIANUAL

Acuerdo Plurianual:	06/002/2023
Fecha de solicitud:	11/01/2023

Anexo 1

SOLICITANTE DEL REGISTRO PLURIANUAL: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cumplimiento al Artículo 50 de la LFPFH, y 148 del RLPFH, así como al 25 de la LAASSP.						
Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 de su Reglamento, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP), se solicita autorización para la contratación plurianual consolidada del Servicio Integral de Limpieza para los ejercicios 2023 y 2024.						
Este servicio permitirá mantener las instalaciones limpias y en buen estado para el desempeño de las actividades del personal que labora en el Centro Nacional de Control de Energía (Corporativo y Gerencias del Centro Nacional, Centro Alterno y de Control Regional).						
El ejercicio de Gasto Corriente será por un plazo de 22 meses que abarcan 2 años fiscales, bajo un esquema de contrato cerrado para los 13 Centros de Trabajo, por un monto de \$28,585,522.00 (Veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.).						
La solicitud para la contratación se está elaborando previo al proceso de contratación del Servicio Integral de Limpieza para los ejercicios 2023 y 2024, de conformidad con las directrices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar la contratación del servicio en base al Contrato Marco y Convenios Modificatorios publicados en el Sistema Compranet, misma que abarcará el periodo del 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. La erogación del contrato será a mes vencido conforme al lo estipulado en el Anexo Técnico.						
La contratación del Servicio Integral de Limpieza para los ejercicios 2023 y 2024 por un periodo de 22 meses, se realizará bajo el esquema de Contrato Marco publicado en el Sistema Compranet, lo cual permitirá obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.						
Con esto se eficienta el uso de los recursos de la entidad, debido a que los precios establecidos en el Contrato Marco se encuentran vigentes desde el 11 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que no se presentará ningún incremento hasta la conclusión de los contratos que se formalicen.						
El plazo de contratación solicitado de 22 meses no afectará negativamente la competencia en el sector en virtud de lo siguiente: Desde el año 2019 el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) ha realizado procedimientos de contratación consolidados del Servicio Integral de Limpieza para los 13 Centros de Trabajo conforme a lo estipulado en los Contratos Marco publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema Compranet y los Contratos Marco de Convenios Modificatorios del CENACE que actualmente están vigentes, concluyen en el mes de febrero de 2023. Por lo anterior, para el periodo del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024 el CENACE utilizará la misma estrategia de contratación para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidado para los 13 Centros de Trabajo bajo las condiciones del Contrato Marco vigente, con el propósito de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate. Por otra parte, es relevante mencionar que es imprescindible dar continuidad al Servicio Integral de Limpieza a partir del 1 de marzo de 2023 para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles del CENACE destinados a la operación de oficinas administrativas para llevar a cabo las funciones establecidas en el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y áreas comunes, a través de acciones de aspeja y desinfección que permitan a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana, así como para mitigar y contener la expansión de enfermedades como la provocada por el coronavirus SARS-COV2. En virtud de lo anterior, la vigencia de 22 meses de los contratos cuenta con las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el organismo.						
5. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsiguientes; se identifique la clasificación presupuestal del gasto, así como en el caso de obra pública, los avances físicos esperados.						
Los montos de los proyectos están expresados en pesos mexicanos.						
6. Declarar que se evitara contratar compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación.						
7. Observaciones						
Este Contrato se ejercerá con cargo a Gasto Corriente en la Actividad Institucional 14.- Transmisión, transformación y control de la energía eléctrica, Programa Presupuestario: E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.						
La información que se presenta en este formato ha sido elaborada por el (los) servidor (es) público (s) responsables de su ejecución por lo que la autenticidad y veracidad de los datos y cifras contenidas quedan bajo su responsabilidad."						
8. Condicionantes:						
El Área Requerente de los proyectos plurianuales, conforme se estipula en el último párrafo del artículo 50 de la LFPRH, se compromete a programar los recursos necesarios en el siguiente ejercicio fiscal y los subsiguientes que se indican, con cargo al presupuesto que se le autorice, para asegurar que la contratación realizada cuente con la totalidad de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de las unidades de la Unidad de Operación Financiera, los informes trimestrales sobre el monto total erogado durante el periodo mediante el informe respectivo (Anexo 3), de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales en el Centro Nacional de Control de Energía", aprobado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-045/2019-24.						
9. NORMATIVIDAD: La presente solicitud se realiza con fundamento en el Artículo: X de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el artículo 147 del mismo ordenamiento. Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos, dentro de los 30 días posteriores a su formalización. La Subdirección de Administración, a través de la Jefatura de la Unidad de Operación Financiera, deberá emitir el informe respectivo ante la Secretaría de la Función Pública mediante el formato establecido para ello, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la fecha establecida por dicho ordenamiento. Asimismo, la presente solicitud se anexa a lo establecido en los artículos 8 primer párrafo y 10 segundo párrafo de la Ley Federal de Autarquía Republicana, publicada el 19 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como a los artículos 13 y 14 fracción I de los LINEAMIENTOS en materia de Autarquía Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 16 de septiembre del 2020.						
Elaboró: Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios	Aprobó el compromiso: Subdirector de Administración	Autoriza el Trámite: Director de Administración y Finanzas	Revisión Presupuestal: Jefe de Unidad de Operación Financiera	Visto Bueno: Subdirector de Finanzas	Visto Bueno: Director de Administración y Finanzas	Autoriza: Director General
Ing. Rafael Adolfo Mercado párrafos	Lic. Edgar Acuña Ruiz	Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros	Lic. Sandra Alicia López Vázquez	Mtro. Leopoldo R. González Arendalio	Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros	Ing. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino

Ciudad de México a 10 de enero de 2023.

Nota Informativa

Contratación del Servicio Integral de Limpieza

Antecedentes:

Desde el año 2019 el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), ha realizado procedimientos de contratación consolidados del Servicio Integral de Limpieza para los 13 Centros de Trabajo conforme a lo estipulado en los Contratos Marco y sus Convenios Modificatorios publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema CompraNet.

El día 11 de marzo de 2021 se formalizó el último Contrato Marco para el Servicio Integral de Limpieza y de acuerdo con lo estipulado en su segundo Convenio Modificatorio, la vigencia establecida es del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Objeto:

Mantener las instalaciones limpias y en buen estado para el desempeño de las actividades del personal que labora en el Centro Nacional de Control de Energía (Corporativo y Gerencias).

Necesidad:

En los años 2019 y 2021 el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), realizó los procedimientos de contratación consolidados del Servicio Integral de Limpieza para los 13 Centros de Trabajo conforme a lo estipulado en los Contratos Marco publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema CompraNet y los Contratos del CENACE que actualmente están vigentes, concluyen en el mes de febrero de 2023.

Por lo anterior, para el periodo 2023 - 2024 el CENACE utilizará la misma estrategia de contratación para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidado para los 13 Centros de Trabajo bajo las condiciones del Contrato Marco vigente, con el propósito de garantizar las mejores condiciones económicas conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento.

Por otra parte, es relevante mencionar que es imprescindible dar continuidad al Servicio Integral de Limpieza a partir del 1 de marzo de 2023 para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles del CENACE destinadas a la operación de oficinas administrativas para llevar a cabo las funciones establecidas en el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y áreas comunes, a través de acciones de asepsia y desinfección que tiendan a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana, así como para mitigar y contener la expansión de enfermedades como la provocada por el coronavirus SARS-COV2.



Integración del costo:

De acuerdo con la contratación realizada en el año 2022 y con el Anteproyecto del Presupuesto 2023 integrado por el Corporativo y las Gerencias, se considera lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa	Centro Gestor	Importes 2023	Importes 2024
1	Gerencia de Control Regional Baja California, Subgerencia de Control La Paz y Santa Rosalía	1100	1,094,090.00	1,417,940.64
2	Gerencia de Control Regional Noroeste	1200	648,830.83	840,884.76
3	Gerencia de Control Regional Norte	1300	562,288.33	728,725.68
4	Gerencia de Control Regional Noreste	1400	500,000.00	648,000.00
5	Gerencia de Control Regional Occidental	1500	613,400.83	794,967.48
6	Gerencia de Control Regional Oriental	1600	810,000.00	1,049,760.00
7	Gerencia de Control Regional Peninsular	1700	738,333.33	956,880.00
8	Gerencia de Control Regional Central	1800	512,500.00	664,200.00
9	Gerencia del Centro Alterno	1900	720,696.67	934,022.88
10	Gerencia del Centro Nacional	1950	3,208,333.33	4,158,000.00
11	Corporativo	3000	3,041,666.67	3,942,000.00
Totales			12,450,140.00	16,135,381.44

Por lo anterior, con esta contratación se prevé continuar con las mejores condiciones en cuanto economía, transparencia y calidad que otorga una contratación consolidada.

Atentamente,


Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios



**CENACE****Dirección de Administración y Finanzas****REVISIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARA LA FIRMA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR
CONTRATO PLURIANUAL****DATOS GENERALES DEL ACUERDO**

Número y fecha del Acuerdo de la Dirección General	DG/002/2023 del 11 de enero de 2023
Área requirente del plurianual	Dirección de Administración y Finanzas
Servicio	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
Importe en pesos	\$ 28,585,522.00 (Veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) Precio antes del Impuesto Valor Agregado
Vigencia	1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024
Tipo de contrato (abierto o cerrado)	Cerrado
Moneda de contratación	Moneda Nacional
Tipo de cambio	No aplica
Tipo de Solicitud (nuevo, modificación o cancelación)	Nuevo
Folio vigente (en caso de que requiera cancelar o modificar folio vigente)	No aplica

CONCEPTO**RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN****NORMATIVIDAD**

1. Justificación para solicitar la celebración de una contratación plurianual firmada por el titular de la Unidad Administrativa requirente.

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;
- La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;
- La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;
- El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación, así como el tipo de cambio considerado.

Lic. Edgar Acuña Rau
Subdirector de
Administración

Firma

Ing. Rafael Adolfo Mercado
Paredes
Jefe de Unidad de
Adquisiciones y Servicios

Firma

Artículos:

134 de la
Constitución Política
de los Estados
Unidos Mexicanos

25, 26 fracción II;
26 bis, fracción II y
41 fracción XX de la
LAASSP

50 de la LFPRH y
148 del RLFPRH

2. Verificación de la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la contratación, capítulo de gasto y que la estructura programática sea correcta (se anexa pantalla del sistema SAP).

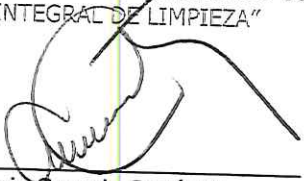
Mtro. Leopoldo Roberto
González Avendaño,
Subdirector de Finanzas

Firma

Lic. Sandra Alicia López
Vázquez, Jefa de la Unidad
de Operación Financiera

Firma



CONCEPTO	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	NORMATIVIDAD
3. Revisión de los siguientes documentos: a) FO-CON-02 (solo en caso de bienes) (4.2.1.1.5. MAAGMAASSP). NO APLICA b) Anexo Técnico (se considerará como documento preliminar, hasta en tanto se realice la investigación de mercado y en el caso de contrataciones TIC, se actualice conforme a los comentarios del OIC y la CEDN/UGD). c) FO-CON-03 (4.2.1.1.9 MAAGMAASSP). 4. Verificación de que los bienes, arrendamientos o servicios estén previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. (4.2.1.1.8. MAAGMAASSP). Tratándose de necesidades extraordinarias, verificar que exista el compromiso expreso del área requirente para incluirlas en la próxima actualización.	Lic. Juan Ricardo López Cruz, Jefe de Departamento de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios  Firma	Artículos 25, 26 fracción II; 26 bis, fracción II y 41 fracción XX de la LAASSP Numerales 4.2.1.1.8 y 4.2.1.1.9. MAAGMAASSP
COMENTARIOS DE LA DAF Con base en la información proporcionada por la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios (JUAS), se firma por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el formato denominado Solicitud de autorización para formalizar contrato plurianual para la contratación "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"  Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros Director de Administración y Finanzas		
DOCUMENTOS ANEXOS 1. Justificación para solicitud de Plurianual 2. Formato Anexo 1 B E P		

Fecha de elaboración: 11 de enero de 2023.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2023-18-TOM-200

Ciclo en que se firma: 2024

Página: 1 de 2

Tipo de trámite: Modificación de solicitudes de autorización

Usuario: carlosapulidos

Fecha de Impresión: 20-12-2024 16:27:50

Datos Generales

Año base: 2023

Ciclo de envío: 2024

Ramo: 18 - Energía

Unidad de envío: TOM - Centro Nacional de Control de Energía

Tipo de solicitud: 1 - Plurianual

Tipo de contrato: 4 - Servicios

Tipo de autorización: Capt. Ent. / Aut. Ent. / Autorización Tit. Ent.

Fase: 1 - Solicitud Vigente

Descripción: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Y 148 DE SU REGLAMENTO, Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

Fecha propuesta: Inicio: 01-03-2023 Término: 28-02-2025

Fecha registro: 20-12-2024

Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano

Tipo de cambio: 1.000000

Contrato cerrado

Monto total de la solicitud: 28,977,447.00

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos		2023	2024	2025	2026	2027	Posteriores
Anual	0	12,450,140	13,890,340	2,636,967	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

Montos Anuales	2024	2025	2026	2027	2028	Posteriores
18-TOM-3-3-05-0-014-E568-35801-1-4	13,890,340	2,636,967	0	0	0	0

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2023-18-TOM-200

Ciclo en que se firma: 2024

Página: 2 de 2

Tipo de trámite: Modificación de solicitudes de autorización

Usuario: carlosapulidos

Fecha de Impresión: 20-12-2024 16:27:50

Bitácora

Flujo asignado	Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
Captura Dep o Ent		CARLOSAPULIDOS	20-12-2024 16:06:03	De conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, y en virtud de que el presente plurianual con número de acuerdo DG/023/2024 cuenta con la autorización del Titular del Organismo, se procede a autorizar el trámite en el sistema.
Autorización Dep. o Ent		EDGARACUNAR	20-12-2024 16:07:36	
Autorización Tit. Ent.		RICARDOOMOTAP	20-12-2024 16:17:55	

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud